



**Procedimiento para la designación de Coordinadores Distritales  
del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán**

**Formato De Declaración Bajo Formal Protesta De Decir Verdad**

Con fundamento en los Artículos 1, párrafo quinto; 5 párrafo cuarto, 41 Base V, apartado C, numeral 3 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5, numerales 1 y 2; 99, numerales 1 y 2 y 104, incisos a), f), o) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); artículos 16, apartado E; 75 Bis, párrafo primero y octavo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; artículos 4; 5; 103; 104 párrafo primero y segundo; 115; 108; 110; 123 numerales I, VI, XIII, XVII, párrafo primero y segundo, LVII; y 191, numeral XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, declaro bajo formal protesta de decir verdad de manera expresa y libremente lo siguiente:

- a) Ser mexicano por nacimiento y ciudadano yucateco en pleno uso de sus derechos políticos y civiles.
- b) No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad y durante la extinción de ésta, o estar procesado por delito grave, a partir del auto de vinculación a proceso.
- c) No ser, ni haber sido candidato a cargo de elección popular, durante los 3 años anteriores.
- d) No ser ministro de algún culto religioso, y en su caso haberme separado del ministerio conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia.
- e) No ser militar en servicio activo con mando de fuerzas. f) No ser miembro de los cuerpos de seguridad pública de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con mando de fuerzas.
- g) No ser titular de alguna de las dependencias de la Administración Pública Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones 3 años antes de la elección.
- h) No ser titular o director de alguna Delegación de la Administración Pública Federal, a menos que se separe de sus funciones 3 años antes de la elección.
- i) No ser ni haber sido dirigente en los órganos nacionales, estatales o municipales de algún partido político, durante los 3 años previos a la elección.
- j) No ser fedatario público.
- k) No ser Magistrado ni Juez del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- l) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública.

Lo anterior con el objeto de dar debido cumplimiento a la designación de Coordinadores Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

\_\_\_\_\_  
*Firma*

*Nombre*